



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: CUSTODIA

Radicación: 47-605-40-89001-2022-00007

Demandante: MARELVIS ACOSTA

Demandado: ALCIBIADES MANGA PABON

Visto el informe secretarial que antecede, indicando que se recibió a través de correo electrónico varias peticiones de la demandante (actuando en nombre propio), en el sentido de que se le informe si hay títulos a favor, y otros pormenores del mismo; es imperativo dar respuesta a las mismas, teniendo en cuenta que la señora Marelvis Acosta no es abogada, y en consecuencia se le dará respuesta a la peticionaria en los siguientes términos:

1. Se requirió nuevamente a la Secretaria de Educación departamental del Magdalena para que ejecute la: *“orden de embargo contra el señor Alcibiades Manga Pabón, identificado con cc # 72.124.531, la cual fue comunicada mediante oficios 042 de 19 de mayo de 202, 046 de 26 de mayo de 2022 y reiterada con oficio 060 de 18 de abril de 2023, a fin de que los dineros producto del presente embargo sean puestos a disposición de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Santo Tomás Atlántico, código del Juzgado 476052042001, identificación del proceso No. 47-605-40-89-001-2022- 00007 y a nombre del demandante MARELVIS ESTHER ACOSTA CAÑAS, identificada con cédula No. 26.853.254 expedida en Remolino, Magdalena, demandado ALCIBIADES MANGA PABÓN, mayor de edad, identificado con la C.C. 72.124.531, limitando el embargo hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)”*
2. Se requirió nuevamente al Banco Popular, para que se haga efectiva la orden de embargo contra el señor Alcibiades Manga Pabón, la cual les fue comunicada con oficios 041 y 045 de 2022.
3. Actualmente no hay títulos a favor de la demandante en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

UNICO: ORDENAR que por secretaría se dé respuesta a la señora Marelvis Acosta, en los términos expuestos en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e0386ec4f96d15d7bd8d62c99c6a269056430c26d67a2345928287e83bda16**

Documento generado en 07/05/2024 03:59:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>